

Trescientas noventa y seis hectáreas del monte «Llano de la Cueva», número ciento cuarenta y seis del Catálogo de Utilidad Pública. Norte, término municipal de Buenache de la Sierra; Este, camino de Palomera a Buenache de la Sierra; Sur, camino de la Cueva del Romeral, y Oeste, término municipal de Cuenca.

Seiscientos trece hectáreas del monte «El Padrigüelo», número ciento cuarenta y siete del Catálogo de Utilidad Pública. Norte, término municipal de Buenache de la Sierra; Este, camino de Palomera a las Pedrizas, camino del río Huécar al camino de Palomera a las Pedrizas y río Huécar; Sur, camino de Palomera a la Cañada, y Oeste, camino de Palomera a Buenache de la Sierra.

Artículo segundo.—La repoblación se llevará a efecto de acuerdo con lo que al respecto se establece en el artículo cincuenta de la vigente Ley de Montes y en los artículos trescientos diecinueve y trescientos veinte de su Reglamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 2973/1970, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el proyecto de restauración hidrológico-forestal en la serranía de Ronda, términos municipales de Pujerra, Júzcar, Faraján, Jubrique y Genalguacil, de la provincia de Málaga.

Dentro del plan de restauración hidrológico-forestal a realizar en la serranía de Ronda, se han estudiado las cabeceras del río Guadalmanza y la cuenca del río Genal, en los términos municipales de Pujerra, Júzcar, Faraján, Jubrique y Genalguacil, de la provincia de Málaga.

Son cursos de gran torrencialidad por sus características climáticas, topográficas, geológicas, edáficas y bióticas, que vierten directamente en el Mediterráneo.

La erosión en sus cuencas, tanto laminar como en barrancos, es intensa, con el consiguiente empobrecimiento de los terrenos. Los materiales arrastrados son transportados por las aguas y depositados en las partes bajas, inutilizando con los tarquines, gravas, etc., grandes extensiones de cultivos.

Son objetivos del proyecto estudiado por el Servicio Hidrológico-Forestal correspondiente la conservación de los suelos forestales de esas vertientes de la serranía de Ronda y control de los caudales, líquidos y sólidos, de las ramblas y barrancos que las drenan, con la realización de trabajos de repoblación.

Procede, en consecuencia, una vez cumplimentados los artículos ochenta y siete de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho y trescientos dieciocho del Decreto cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y dos, de veintidós de febrero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, declarar la utilidad pública de los trabajos integrados en el proyecto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de restauración hidrológico-forestal en la serranía de Ronda, en los términos municipales de Pujerra, Júzcar, Faraján, Jubrique y Genalguacil, de la provincia de Málaga, con un presupuesto por Administración de treinta y ocho millones ochocientos treinta mil setecientos ochenta y cinco pesetas, correspondiente a la repoblación forestal de tres mil seiscientos cinco hectáreas y trabajos auxiliares consiguientes.

Artículo segundo.—Se declara la utilidad pública de los trabajos comprendidos en el proyecto a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos que se trate y la necesidad de su ocupación por el procedimiento de urgencia.

Artículo tercero.—La ejecución de los trabajos se llevará a efecto con sujeción a las consignaciones presupuestarias que para tal fin sean asignadas por el Patrimonio Forestal del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

ORDEN de 18 de septiembre de 1970 por la que se aprueba el proyecto de modificación y ampliación de la central hortofrutícola de «Pedro Monsonís, S. A.», en Burriana (Castellón), y se le conceden los beneficios de red frigorífica nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por «Pedro Monsonís, S. A.», para modificar las características constructivas

y ampliar la central hortofrutícola que se propone realizar en Burriana (Castellón) acogiéndose a los beneficios previstos para la Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, previo informe favorable de la ponencia permanente de trabajo del Consejo Nacional del Frío, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Considerar las citadas modificaciones como ampliación de la central hortofrutícola cuyo proyecto fué aprobado por Orden de este Departamento de 30 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de junio de 1969).

Dos.—Declarar esta ampliación de la instalación de referencia, a realizar en Burriana (Castellón) por «Pedro Monsonís, S. A.», incluida en el grupo primero, apartado e), centrales hortofrutícolas, del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Tres.—Otorgar los beneficios que figuran en el artículo quinto del citado Decreto, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto correspondiente a la ampliación reducido a la cantidad de 8.825.839 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de veinte meses para la terminación de las obras, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 18 de septiembre de 1970 por la que se aprueba el proyecto definitivo del frigorífico de producción a instalar en Benavente (Zamora) por don Delfín Martínez Miñambres.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General relativa al expediente de concesión de los beneficios del Decreto 1318/1966, de 12 de mayo, a don Delfín Martínez Miñambres para la instalación de un frigorífico de producción en Benavente (Zamora), y habiendo presentado el interesado dentro del plazo la documentación requerida en el punto tercero de la Orden de 10 de febrero de 1970.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto presentado de instalación frigorífica, aislamientos y electricidad para un frigorífico de producción, a instalar en Benavente (Zamora) por don Delfín Martínez Miñambres.

Dos.—Limitar, a efectos de crédito oficial y subvención, el presupuesto de dicho proyecto a la cantidad de 2.472.357 pesetas.

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a 247.235 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «McCormick-International», modelo 724.

Solicitada por «Múgica, Arellano y Cia, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «McCormick-International», modelo 724, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 64 (sesenta y cuatro) CV.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.—El Director general.—Por delegación, el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca ... McCormick-Internationals.
Modelo ... 724.
Tipo ... Ruedas.
Número de bastidor o chasis ... 1979.
Fabricante ... International Harvester Company, M. B. H., Neuss am Rhein (Alemania).
Motor: Denominación ... International, modelo D-239.
Número ... 52463.
Combustible empleado ... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de octano, 80.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/OV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de comprobación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 549 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza.						
Datos observados ...	58,4	2.200	540	228	27	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ...	63,7	2.200	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

[Empty header row]						
Datos observados ...						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ...						

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.